

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
RETO DEMOGRÁFICO, PLAN SORIA Y FONDOS EUROPEOS

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de junio de 2024 por las que se convocan subvenciones para la creación y puesta en marcha de establecimientos multiservicios rurales Plan Soria 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/index>):

Primero. Objeto:

Por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027.

Por Orden SD/01/02/2024, de 10 de mayo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprueba el gasto y se concede una subvención a la Diputación de Soria. Esa Orden regula la anualidad 2024 de la aportación de la Junta de Castilla y León a la Diputación en cumplimiento del Plan Soria 2021-2027. Financia acciones del Programa de acciones para el asentamiento poblacional del eje estratégico Promoción de la cohesión territorial en el demográfico, Sectores estratégicos, del Plan Soria Conectada y Saludable 2021-2027. En el apartado primero del Anexo se cita como actuaciones subvencionables las convocatorias de ayudas al asentamiento poblacional rural. En este apartado se enmarca la presente convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la subvención de la ejecución de las obras, equipamiento y mobiliario para la creación de establecimientos multiservicios en locales de titularidad municipal o de la entidad local menor en municipios donde no hubiera otro establecimiento comercial de titularidad pública o privada.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los Ayuntamientos de la provincia, excluida la capital, para si o para sus barrios, y las entidades locales menores de la provincia de Soria que cumplan las siguientes condiciones:

- 1.- Dispongan de un local en propiedad que sea susceptible de adecuarse como establecimiento multiservicios que se encuentre dentro del casco urbano.
- 2.- No exista en la misma localidad otro establecimiento comercial de titularidad pública o privada de venta de producto cotidiano. A estos efectos, no se considerarán como producto cotidiano ni las farmacias ni las panaderías.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	11/06/2024 10:57

3.- Cumplan los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos o entidades locales que hubieran sido beneficiarios en anteriores convocatorias y que hubieran sido objeto de decreto de pérdida de subvención o hubieran renunciado a la misma, salvo que se justifiquen de manera motivada dicha pérdida o renuncia.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarta. Cuantía

La Corporación provincial destinará la asignación de 93.000,00€. La subvención consistirá en una aportación a fondo perdido del coste total, incluido el IVA no recuperable. El máximo de subvención será de 35.000,00€.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes

El anexo I de la solicitud se presentará por cualquiera de los mecanismos establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Soria y deberán contener la siguiente documentación:

- 1- Anexo II: certificado acreditativo de que el Ayuntamiento no se deduce el IVA soportado
- 2- Anexo III: memoria valorada y desglosada o, en su caso, proyecto técnico de obra que se pretende realizar, incluyendo el equipamiento
- 3- Certificado del secretario con el número de habitantes del municipio, entidad local menor o barrio
- 4- Certificado de titularidad del inmueble
- 5- Certificado del secretario acreditativo de inexistencia de establecimientos privados de venta de producto cotidiano en la localidad
- 6- Certificado del órgano municipal competente en el que se acuerde la solicitud de la subvención y se autorice la puesta en marcha del establecimiento multiservicios (es decir, certificado del Pleno que autorice a pedir la subvención y puesta en marcha del establecimiento).

La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	11/06/2024 10:57

T006766262280b09ca07e81b060a340

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>



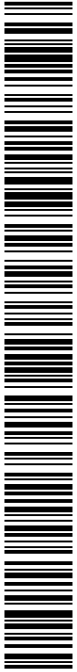
RETO DEMOGRÁFICO Y FONDOS
EUROPEOS

C/ Caballeros, 17
42002 - Soria
www.dipsoria.es
975 10 10 00

Sexta. Otros datos

Los anexos, las bases y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria www.dipsoria.es.

EL PRESIDENTE



T006766262280b09ca07e81b060a340

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	11/06/2024 10:57